

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 0006 DE SECRETARIA GENERAL

CORRESPONDE A DECRETO N° 0006

MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Entre la **Municipalidad de Salta**, representada en este acto por el Sr. Intendente, Dn. Miguel Ángel Isa, con domicilio en Avenida Paraguay N°1240 de la Ciudad de Salta, en adelante "la Municipalidad de Salta" y la **Municipalidad de la Ciudad de Rosario de Lerma**, representada en este acto por el Sr. Intendente Dn. Sergio Ramos, con domicilio en Sarmiento 25 de Rosario de Lerma, (C.P: N° 4405) en adelante "La Municipalidad de Rosario de Lerma" celebran el presente "Convenio Marco de Cooperación" en consideración a:

Que en el seno de la Municipalidad de Salta, funciona la Agencia de Seguridad Vial, creada por Ordenanza N°14122, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

Que entre las atribuciones asignadas, se encuentra la de promover la seguridad vial, aspecto fundamental en la vida comunitaria.-

Que también tiene facultades para propiciar acuerdos y coordinación de acciones con organismos públicos y privados competentes en el marco de la normativa vigente en materia de seguridad vial, interactuar para el cumplimiento de sus objetivos con el conjunto de los actores sociales, mediante la creación de comités o comisiones permanentes y transitorias, diseñar políticas y normas que la Agencia considere positivas para el ordenamiento del tránsito.-

Que la Municipalidad de Rosario de Lerma, considera que sería beneficioso para la comunidad y la población de su municipio, contar con el aporte del conocimiento que tiene en la materia, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como así también con las capacitaciones que esta pueda brindar.-

Que ambas Municipalidades comparten numerosos antecedentes de trabajo en conjunto en el ámbito de implementación de políticas públicas -

Que también son consientes que la siniestralidad vial crece cada vez más hasta el punto de ser considerada ya como una enfermedad social, como una epidemia, que constituye la tercera causa de muerte para todos los grupos y edades y la primera de la franja comprendida entre los 0 y 45 años -

Que la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial es el Organismo Cooperador de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, *autoridad nacional de aplicación de las disposiciones de las Leyes Nacionales N°s 24.449, sus modificatorias N° 25.965, 26.353 y 26.363 a la que la Municipalidad de Salta se encuentra adherida por Ordenanzas N°s 13.538 y 14.145 y los Decretos Reglamentarios dictados por el Poder Ejecutivo Nacional N°s 779/95 y 1.716/08 y toda otra norma complementaria y/o modificatoria de la misma, salvo las excepciones y agregados que en cada caso se consignan, normativas que son RATIFICADAS por Ordenanza N° 14.395 y modificatorias.-*

Que el presente se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este convenio es establecer un marco propicio para la colaboración mutua entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o aéreas de influencia en materia de seguridad vial (diseñar políticas y normas, ejecutar políticas vinculadas a la temática de Seguridad Vial).-

SEGUNDA: Las partes se obligan a:

LA MUNICIPALIDAD DE SALTA:

1. Poner a disposición de la Municipalidad de Rosario de Lerma, los elementos necesarios para brindar capacitaciones semanales acerca de educación vial en el territorio del municipio de Rosario de Lerma.-
2. Asesorar en todo lo referido a la seguridad vial, brindando opinión o redactando proyectos que den soluciones al tránsito vehicular en la localidad.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0006

MUNICIPALIDAD DE SALTA
CALLE VENEZUELA 1000

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA asume las siguientes responsabilidades y compromisos que se detallan:

1. Brindar un espacio físico en el seno de sus instalaciones para el dictado de los programas a realizar por parte de la Municipalidad de Salta
2. Pondrá a disposición los recursos tecnológicos (PC e internet) en caso de ser necesario para el dictado de los cursos y capacitaciones.-
3. Solicitar en forma escrita con la antelación debida la realización de estudios y proyectos en materia de seguridad vial.-

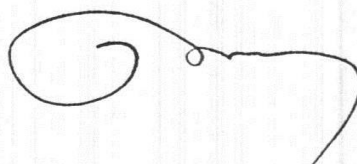
TERCERA: El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) años a partir de su aprobación por acto administrativo, prorrogable automáticamente por igual periodo, salvo que alguna de "LAS PARTES" comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos de treinta (30) días su voluntad de no prorrogar el mismo.-

CUARTA: Cualquiera de "LAS PARTES" podrá rescindir anticipadamente el presente Convenio Marco de Cooperación, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo a tal efecto comunicar su decisión en forma fehaciente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha en que se pretenda hacer efectiva la rescisión. "LAS PARTES" acuerdan que la rescisión suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren en ejecución al producirse la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización.-


QUINTA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio Marco de Cooperación, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse con motivo de este convenio y de los demás instrumentos que se suscriban para su implementación.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Salta a los 03 días del mes de diciembre de dos mil catorce.-----


Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad Ciudad de Salta



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER BARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 039 DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS

			ANEXO 1	
CONTRIBUYENTES	CUIT	P.COMERCIAL	DOMICILIO	
ANGEL CYNTHIA SUSANA	27-29737893-2	2729737893-0	PIE. GERM. DE CORNEJO 326 20 DE FEBRERO 1437 LOC 1057	
FIDIA S.A.	30-64084332-9	30640843329-0	ESPAÑA 943	
SMG CIA. ARG. DE SEGUROS S.A.	30-50003196-0	30500031960-0	AVDA. BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTAS 702	
JU-SSO S.R.L. (ESTRELLA ORIENTAL)	30-71342070-7	30713420707-0	20 DE FEBRERO 185	
NADER CECILIA FABIANA	27-21949249-4	77843-0	OLAVARRIA 124	
SYDEM S.R.L.	30-71163293-6	30711632936-1	ESPAÑA 475	
TELEVISION FEDERAL S.R.L.	30-53852916-4	84083-0	SAN MARTIN ESQ. H. YRIGOVEN	
COMPLEJO TELEFONICO SALTAS S E	30-99925909-6	3099925909-6-0	25 DE MAYO 846	
TECNO ACCION S.A.	30-62738989-9	30627389899-0	AVDA. SAN MARTIN 1860	
ACCESORIOS DEL NORTE S.A.	30-71120640-6	30711206406-1	ALBERDI 249 LOCAL 01Y02 GAL. HOLL YWOOD	
HUALPA MARCELO RAMON	20-22554088-9	77847-0	AVDA. SAN MARTIN 826 LOC 7	
FERRUFINO MIRIAM NOEMI	27-28071679-6	77414-1	MITRE 448	
LOGHINET SOLUCIONES S R.L.	30-69863856-9	30698638569-0	ITUZAINGO 399	
CASA OTTO HESS S.A.	30-52600883-5	30698638569-1	AVDA. MONSEÑOR TAVELLA esq avda combatiente de malvinas local 110	
ABASTECEDOR SANTA MARIA		30698638569-2	ALBERDI 258	
		30698638569-3	CORRIENTES 278 VILLA HERNANDO DE LERMA	
		78353-0	CNEI. SUAREZ ESQ. PIE. ABREU - SAN CAJETANO	
		65417-503945	AVDA. CHILE 1398 ESQUINA VIRGILIO TEDIN	
		84214-0	GRAL. URQUIZA 1595	
LOS COLOMBOS S.R.L.	30-71224636-3	30712246363-1	AVDA. MONSEÑOR TAVELLA DENTRO DEL HIPER MAXI CONSUMO	
ABDENUR RUBEN MARCELO	20-20540307-9	30712246363-2	LA FLORIDA 355 GALERIA DON QUIJOTE	
AMISTADES S.R.L.	30-71426896-8	70685-527657	ITUZAINGO 425	
GUAN WENYU	20-94025326-9	30714268968-0	SANTA VICTORIA 697	
CHEN LIFONG	27-94036953-9	78607-0	AV. SAN MARTIN 2075	
PRODUCTO 4 G S.R.L.	30-71201776-3	77311-0	MARIANO MORENO 2178	
DE VILLA S.R.L.	30-71427683-9	30712017763-0	CORONEL VIDT 352	
FERNANDEZ GARRIDO VALERIA	27-25801708-6	30714276839-0	MANUEL SOLA 2 ESQ. VIRREY TOLEDO	
METAL PAZ S.R.L.	30-70899660-9	27258017086-0	JUJUY 804 ESQ. TUCUMAN	
		30708996609-0	CARLOS PELLEGRINI 676	
		74887-0	LA FLORIDA 65 LOC 26	
CUELLAR NANCI	27-06343868-0	67195-0	AV. BELGRANO 461 LOC 05	
		74269-0	PASAJE 11 370 SANTA ANA I	
DELCIAS NORTEÑAS S.R.L.	33-71015304-9	75045-0	CASEROS 400 ESQ. DEAN FUNES	
SANGUINO SANDRA ELIZABETH	23-24355767-4	3371015304-9-0	FUENTES SANCHEZ CIRILO 837 B° 25 DE MAYO	
TEJERINA FLORINDA NATALLA	30-71109711-9	2324355767-4-0	AVENIDA ESPAÑA 820	
GOMEZ ELIANA FRANCISCA	27-28616710-7	79837-0	AV. ARMADA ARGENTINA 921 B° Ciudad del Milagro	
EMPRESA EL INDI S.A.	30-66829220-6	79719-0	HIPOLITO YRIGOVEN 339 TERMINAL DE OMNIBUS	
		8075-26999		

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 2023.08.24
 MARIA PAZ

NUEVA ESTACION DE SERVICIOS BOLIVAR S.R.L.	30-71038841-1	77517-1	ESPAÑA 101 VILLA CALIXTO GAUNA
RIGO SPARTACO LEON	23-07241188-9	10157-2998	ZUVIRIA 1757
PETT CHANTALLE	27-94053623-0	73347-0	CASEROS 431
COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA EDUCATIVA	30-52256987-5	13725-503809	ALBERDI 675
ALEMAN GERMAN RUFINO	20-14913911-8	70615-524871	FCO. ARIAS 1554
		83705-0	INDEPENDENCIA 1103


 CPN SILVANA LOREN GALERNO
 DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA